ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propos términos la senten-cia dictada per el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.169, interpuesto por don Federico Tuya Gomez.

Timo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tri-bunal Supremo, con fecha 20 de diciembre de 1969, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 8.169, interpuesto por don Federico Tuya Gómez contra Resolución de la Dirección General de Cercales de 10 de febrero de 1968, que desestimó alzada contra otra de la Secretaría General Adjunta de la Dirección General del Servicio Nacional del Trigo, referente a reconocimiento de años de servicio, sentencia, cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso conten-cioso-administrativo promovido por don Federico Tuya Gomez, impugnando Resolución de la Dirección General de Cerea es de 10 de febrero de 1968, que desestimó alzada contra otra de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo, comuni-cada en oficio de 23 de octubre de 1967, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni amular los expresados actos administrativos por ser ajustados a derecho, absolviendo de la demenda a la Administración y sin hacer especial decla-ractión de costas » ración de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 27 de octubre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservacion de Sucios de la finca «Barranco de la Galleya», del termino municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Barranco de la Gallega», dei término municipal de Pozoblanco (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Pian, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Pian cumplen lo dispuesto en los articulos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud.
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Pian de Conservación del Suelo Agricola de la citada finca, de una extensión de 81-50-60 hec-

táreas. Segundo.—El presupuesto es de 425.121 pesetas, de las que 318.841 pesetas serán subvencionadas y las restantes 106.280 pe-

als 841 pesetas serán subvencionadas y las restantes 106.280 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptario en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para ejecutarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Limo, Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 27 de octubre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Santa Cruz de Casa Blanca», de los térmi-nos municipales de Servilán y Albuñol, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr: A instancia del propietario de la finca «Santa Cruz de Ca ablanca», de los términos municipales de Servilán y Albuñol (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circumstancias que aconsejan la realización de chase plantaciones y laboras para la conseguión de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola, y a tai fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado en la conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado en la conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado de la conservación de suelos un Plan de acuerdo con lo dispuesto en la Cerca de la conservación de suelos un Plan de acuerdo con lo dispuesto en la Cerca de la conservación de suelos un Plan de acuerdo con lo dispuesto en la Cerca de la conservación del suelos un Plan de acuerdo con lo dispuesto en la Cerca de la conservación de la conservación de suelos acuerdos de la conservación de la conse

su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Pian de Conservación del Suelo Aguicola de la citada fínca, de una extensión de 266-60-00 hectareas, de las que quedan afectadas 189-80-00 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.852.287 pesetas, de las que 1.317.733 pesetas seran subvencionadas y las restantes 534.554 pesetas a cargo del propietario.

Tereco.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptario en su ejecución a las caracteristicas del terreno y a la expiotación de las obras y para ejecutarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid. 27 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo, Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 27 de octubre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cuenca del Barranco de Acezona», del ter-mino municipal de Paredes de Siguenza, en la provincia de Gundalajara.

Ilmo. Sr.; A instancia de la Junta Vecinal de Paredes de Sigüenza, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la «Cuenca del Barranco de Acezona», del término municipal de Paredes de Sigüenza, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos in Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el Pian cumplen lo dispuesto en los articulos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. 1962.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agricola de la citada cuenca, de uma extensión de 677-65-60 hectáreas, de las que quedan afectadas 178 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.333.523 pesetas, de las que 1.299.095 pesetas serán subvencionadas y las restantes 124.428 pesetas serán a cargo de los propictarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las caracteristicas del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para ejecutarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y afectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid. 27 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BANTER

Ilmo, Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 27 de octubre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la linea «El Porrero», del término municipal de Ubeda, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «El Porrero», del término municipal de Ubcda (Jaén), se ha incoalo
expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes
informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias
que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores
necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal tin
se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un
Plan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio
de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras
incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agricola de la citada finca, de una extensión de 21-02-50 hecSegundo.—El presupuesto es de 129.863 pesetas, de las que 97.899 pesetas serán subvencionadas y las restantes 31.764 pese-

97.899 pesetas seran subvencionadas y las restantes 31.764 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suclos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para ejecutarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo, Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 27 de octubre de 1970 por la que se agrueba el Plan de Conservación de Suctos de la finca «Umbriu de la Peña del Agusta», del término municipal de Obejo, en la provincia de Cordoba.

limo, Sr.: A instancia del propietario de la finca «Umbría de la Peña del Aguila», del término municipal de Obejo (Córdoba). se ha incondo expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren ci cunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de Suelos un Fian, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de acuerdo con lo dispuesto en la ley de acuerdo de linteresado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962,
En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agricola de la citada finca, de una extension de 35 hec-

Segundo.—El presupuesto es de 84.573 pesetas, de las que 67.658 pesetas serán subvencionadas y las restantes 16.915 pe-

Setas serán a cargo del propidacio.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, asi como para adaptario en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 27 de octubre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservacion de Sucios de la finca ulloyo Poyaton, del término municipal de Carcabuey, en la provincia de Cordoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca aHoyo Poyato», del término municipal de Carcabuey (Córdoba), se ha inceado expédiente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 52 hectáreas, de las que quedan afectadas 25 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 150.207 pesetas, de las que
188.882 pesetas serán subvencionadas y las restantes 41.325 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las caracterislos, así como para adaptarlo en au ejecución a las caracterís-ticas del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar

el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuar-las por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 27 de octubre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Saladilla», del termino municipal de San-taella, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Sa-ladilia», del término municipal de Santaella (Córdoba), se ha incoado expeciente, en el que se ha justificado con los corres-pondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantacio-nes y labores necesarias para la conservación del suelo agríco-la, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación les y atal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservaciona de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

rimero.- Queda aprobado el Plan de Conservación del Sue-

Primero.— Queda aprobado el Plan de Conservacion del Suelo Agricola de la citada finca, de una extensión de 318,8870
hectáreas, de las que quedan afectadas 179,7000 hectáreas.
Segundo.—El presupuesto es de 370,890 pesetas, de las que
184,733 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 186,157
pesetas serán a cargo del propietario.
Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Ru'al para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar
el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas
por si y por cuenta del propictario en el caso de que éste no
las realice. las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1070.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 27 de octubre de 1970 por la que se aprueba el Pian de Conservación de Suelos de la finca «Los Charcos», del término municipal de Tobarra, en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Los Charcos», del término municipal de Tobarra (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación de suelo agricola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plen cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 13 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agricola de la citada finca, de una extensión de 68,5003 hectureas.

segundo.—El presupuesto es de 394.888 pesetas, de las que 215.741 pesetas serún subvencionadas y las restantes 179.147 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonízación y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la rea ización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.